



AYUNTAMIENTO
DE
HARIA
(LANZAROTE)

Núm. 165

*Recebo de G.
11-2-1953*

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de esta Isla, en oficio nº 100 de fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

"A fin de que exija de los Sras. Presidentes de las Sociedades y dueños de salones de bailes el exacto cumplimiento, recordole la prohibición absoluta de permitir la entrada en los locales de bailes, de los menores de 18 años de ambos sexos, así como admitir en dichos salones mayor número de público que el que corresponda con arreglo a la capacidad del mismo. - Serán sancionadas con todo rigor las infracciones de lo dispuesto, clausurando sin contemplación -- alguna todos los salones de bailes que no cumplan las condiciones requeridas."

Lo que me honro en trasladar a Vd. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Haria, 14 de Febrero de 1953.

El Alcalde,

